

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Comisión Liquidadora
Del Fondo Nacional para la Paz
Recibido: [Signature]
Fecha: 21-3-13 Hora: 12:45

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 12:00
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, FEBRERO DE 2013

“FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-”

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

El Fondo Nacional para la Paz nació el 28 de junio de 1991, mediante el Acuerdo Gubernativo 408-91, como fondo social emergente de Gobierno derivado del proceso de paz.

El Fondo Nacional para la Paz -también conocido como -FONAPAZ- fue una institución adscrita a la Presidencia de la República, creada en 1991 para desarrollar y ejecutar proyectos para erradicar la pobreza y la pobreza extrema en Guatemala. El Fondo Nacional para la Paz nació el 28 de junio de 1991, mediante el Acuerdo Gubernativo 408-91, como fondo social emergente de Gobierno derivado del proceso de paz.

El Decreto Número 91-2000 del Congreso de la República de Guatemala, le dio la libertad para construir viviendas, hogares comunitarios, edificios del Estado, salones comunales, canchas polideportivas y centros escolares. También la implementación de programas educacionales y recreativos, escuelas, hospitales y cualquier otra asignación del presidente.

1.2 Función

Con el Acuerdo Gubernativo No. 310-2000 se consideró el beneficio para el país, fundamentalmente para los sectores tradicionalmente marginados, llevando el beneficio de la ayuda económica y social en forma puntual y eficiente como:

- Construcción de vivienda y hogares comunitarios rurales.
- Construcción de salones comunales.
- Construcción de canchas polideportivas.
- Programas educacionales y recreativos.
- Programas de láminas, accesorios y materiales para construcción en el área rural
- Programas de ayuda alimentaria.
- Construcción de centros escolares y su equipamiento.
- Apoyo a los proyectos de paz.

- Otras que específicamente le asigne el Presidente de la República.

Objetivos generales:

- Lograr a través de la participación comunitaria y la inversión en proyectos y programas la reducción de la pobreza y extrema pobreza.

- Sentar las bases que permitan alcanzar el desarrollo sostenible en las áreas de acción del Fondo Nacional para la Paz, en condición con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Contribuir a la consolidación del proceso de paz apoyando el cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos de paz. - Contribuir y garantizar el acceso de la población a los servicios sociales básicos principalmente salud y educación.

El 26 de diciembre de 1991, se constituye el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- por un plazo de veinticinco (25) años, el cual vence el 25 de diciembre de 2016.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en artículos 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto

Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No.DAT-0069-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-I, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y la Ley Orgánica de Presupuesto. Así como las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

El examen se basó en la revisión y evaluación, así como la verificación del Plan Operativo Anual -POA-, procesos administrativos, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, la existencia de los manuales de funciones y procedimientos para cada puesto de trabajo y las diferentes actividades de la Institución, como resultado del trabajo realizado, la Comisión de Auditoría detectó aspectos importantes que en párrafo por separado se dan a conocer.

4.2 Limitaciones al Alcance

Se encontró dificultad para obtener la información en tiempo, las Autoridades de FONAPAZ, tardaron aproximadamente un mes en entregar la documentación, la cual presenta deficiencia que dificultaron la revisión.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

5.1. Comentarios

La revisión de auditoría se practicó en base al Nombramiento No. DAT-0069-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para realizar la revisión del Plan Operativo Anual, informes de gestión, manuales de funciones y procedimientos, además la memoria de labores correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en el desarrollo de las actividades y efectuar las recomendaciones pertinentes a las autoridades, que permitan mejorarlas a la Institución.

5.2. Conclusión

En el examen de gestión y evaluación de resultados, se establecieron deficiencias administrativas por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, la cual no solicitó la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquitos 2011).

Para dar cumplimiento con la garantía constitucional del “Derecho de Defensa” artículo 12 de la Constitución Política de la República, se citó al personal que por su función se relaciona con el caso, suscribiendo las notificación Nos. DAT-004-2013, DAT-005-2013, DAT-006-2013, y DAT-023-2013.

Se suscribió el Acta No. 01-20113 donde se hizo constar la comparecencia del Licenciado José Pablo Morales Masaya, Gerente de Recursos Humanos, período del 01 de marzo al 18 de julio de 2011.

No compareció a la audiencia programada, la Licenciada Rosa María Rivas Rodríguez, quien fungió en el cargo del 18 de julio al 26 de septiembre de 2011.

Acta No. 02-2013 suscrita al Licenciado Nelsson Rolando Mancilla Mérida, Gerente de Recursos Humanos por el periodo del 03 de octubre al 31 diciembre de 2,011 para dejar constancia de su comparecencia a la audiencia programada.

Acta No. 04-2013 suscrita al señor Francisco Rafael Cano Betancourt, Gerente de Recursos Humanos por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2011, las tres actas pertenecen al Libro L2-19547 de la Contraloría General de Cuentas

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Al practicar la auditoría de gestión se detectaron deficiencias en la Gerencia de Recursos Humanos, por la falta de la Constancia Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, para el personal del primer ingreso.

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

La Gerencia del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, no presentó la Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquitos 2011)

Condición

Al evaluar la documentación presentada por las autoridades del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ, se estableció que no se requirieron las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, al personal de nuevo ingreso período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público de acuerdo con la ley.

Criterio

EL Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

- a) Quienes no reúnan las calidades y requisitos requeridos para el ejercicio del cargo o empleo de que se trate;
- b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."...

Causa

Falta de cumplimiento a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Riesgo de contratación de personal con falta de idoneidad.

Recomendación

La Comisión Liquidadora debe girar las instrucciones precisas a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. (Primer ingreso). Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentario de los responsables

En el punto Cuarto del Acta No. 01-2013 del Libro No. Libro L2-19547, folio 120, suscrita el día 16 de enero de 2013, el Licenciado José Pablo Morales Masaya Gerente de Recursos Humanos de FONAPAZ (período del 01 de marzo al 18 de julio de 2011, manifestó lo siguiente: “Durante el período que fungí como Gerente de Recursos Humanos en FONAPAZ del 01 de marzo al 18 de julio de 2011, en ese tiempo se procedió a elaborar un oficio dirigido a los colaboradores del renglón 011, 021 y 022 que se encontraban con la obligación de presentar la Constancia de Inexistencia de Reclamación de Cargos, Finiquitos, copia de este debía de presentarse a la Gerencia de Recursos Humanos del Fondo Nacional para la Paz. FONAPAZ, con copia a la Dirección Ejecutiva y al Archivo, situación que puede ser comprobada por la Auditora Gubernamental Actuante, solicitándolo a las autoridades actuales de Fonapaz.”

En Oficio RRHH-072-2013/LR-arll de fecha 25 de enero de 2013, las Autoridades del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ- en respuesta a lo manifestado por el Licenciado José Pablo Morales Masaya, indican lo siguiente; “Por lo anterior se manifiesta que según los registros de memorandos, oficios en dicha Gerencia **no se encontró registro alguno del mismo;...**” (negrilla nuestro)

En Memorial de fecha 17 de enero de 2013, el Licenciado Nelsson Rolando Mancilla Mérida, Gerente de Recursos Humanos de FONAPAZ, (período del 03 de octubre al 31 de diciembre 2011), manifiesta lo siguiente: “1) De conformidad con el Oficio No. DAT-006-2012 de fecha 14 de enero de 2013, en el cual se me comunica que como resultado de la Auditoria, se suscribió un (01) posible hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, practicada en el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció un (1) posible hallazgo deficiencia que se presenta como posible hallazgo de auditoría, relacionados con el cumplimiento

de Leyes y Regulaciones Números 01 el cual se adjuntan al oficio ut supra identificado.

2) Según como se indica en el hallazgo No.1 formulado, La Gerencia del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, no presentó la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de cargos (finiquitos 2011).

3) Al respecto, me permito pronunciar mi inconformidad con el hallazgo formulado, por la siguiente razón: yo fui nombrado como DIRECTOR EJECUTIVO III con el cargo de Gerente de Recursos Humanos del Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ- durante el periodo del 03-10-2011 al 31-12-2011 (adjunto acta de toma de posesión, Contrato Individual de trabajo número dieciocho guion veintidós dos mil once(18-022-2011) y Oficio de Nombramiento RRHH-44-2011 de fecha tres (03) de octubre de dos mil once (2011)), durante este período no se realizó ninguna contratación del personal renglón 022 y renglón 021 que son los renglones en donde correspondería solicitar la constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquitos 2011), esto consta en los registros del sistema de información de –FONAPAZ- “SIPAZ”; habiéndose realizado solamente contrataciones de los renglones presupuestarios 029 y subgrupo 18 que no son servidores públicos por tal motivo no le es aplicable ya que estas se realizan en base a la ley de contrataciones del estado y no con leyes de carácter laboral, por lo que resulta evidente que por parte de mi persona no existe responsabilidad alguna en dicho hallazgo”.

La Licenciada Rosa María Rivas Rodríguez, no se presentó a la audiencia programada, fue notificada de acuerdo con los registros que obran en FONAPAZ. Sin embargo se tuvo conocimiento que llamó a la Dirección de Asesoría Técnica (Secretaría) informando que no se presentaría a la audiencia programada. (Período como Gerente de Recursos Humanos 18 de julio al 29 de septiembre de 2011).

En oficio s/n de fecha 6 de febrero de 2013, el señor Francisco Rafael Cano Betancourt, Gerente de Recursos Humanos, período del 01 de enero al 28 de febrero de 2011, manifiesta lo siguiente: “Con respecto a lo indicado en Hallazgo No.1: “La Gerencia del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, no presentó las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquitos 2011)” y en Condición se establece: “Al evaluar la documentación presentada por las autoridades del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, se estableció que no se requirieron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de

Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, al personal de nuevo ingreso período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público de acuerdo con la ley.”

Tomando en cuenta lo anterior, me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. De mi relación contractual en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Durante éste período, fui contratado por el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, mediante el contrato de servicios técnicos número ciento ochenta y cinco guión cero veintinueve guión dos mil once (185-029-2011) de fecha siete de enero de dos mil once. Este contrato, al ser administrado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” tiene características importantes de mencionar, con respecto a la responsabilidad que adquiere el contratista, siendo las principales:

- La CIRCULAR CONJUNTA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL que contiene las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029, en el numeral romano VIII indica que “Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado, no tienen el carácter de "servidores públicos" de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 4o. de Ley de Servicio Civil...”.
- Así mismo, el Acuerdo Número A-118-2007, de fecha 27 de abril de 2007, emitido por el Contralor General de Cuentas establece que el personal contratado bajo el renglón 029, por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas en el Decreto 89-2000, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, por lo que no están facultados para el manejo de fondos públicos y ejercer funciones de dirección y decisión.
- En la cláusula segunda del contrato arriba indicado, se describen las actividades por las que fui contratado: “a) Apoyar en la coordinación para la planificación, organización y ejecución de las actividades técnicas de la Gerencia de Recursos Humanos; b) Coordinar las acciones para sistematización de los procesos de la Gerencia de Recursos Humanos; c) Apoyar en el análisis y elaboración de perfiles, creaciones y descripciones de puestos; d) Coordinar los movimientos de personal; e) Elaboración de informes técnicos de procesos de Recursos Humanos; f) Realizar

cualquier otra actividad que le asigne la Gerencia de Recursos Humanos y/o la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. En ésta cláusula se deja claro que mis actividades se circunscribieron a un apoyo técnico a la Gerencia de Recursos Humanos y sin ninguna autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de la Institución para la toma de decisiones y dirección, mismas que expuse ampliamente en forma verbal a la Licda. Chapas Franco y su supervisora, el día viernes 1 de febrero del presente año.

2. Del requerimiento de las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito. No obstante lo expuesto en el punto 1 de la presente, es de mi conocimiento que como parte de los procedimientos implementados a lo interno de la Gerencia de Recursos Humanos, se solicitaba mediante un formulario en el que se hacía referencia a todos los requisitos que debía presentar cualquier postulante a un puesto previo a la toma de posesión del cargo o empleo público. Este formulario, firmado por el postulante, debía ser entregado a la Gerencia de Recursos Humanos acompañado de la papelería taxativamente indicada en dicha forma.

Cabe mencionar que para poder aportar información importante para aclarar éste extremo, solicité a la Gerencia de Recursos Humanos, copia de los formularios y avisos que constan en los archivos de la Gerencia y que se enviaron en su oportunidad a los funcionarios y empleados públicos del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, solicitando el finiquito respectivo, por parte de los Gerentes que estuvieron a cargo durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

A este respecto, mediante oficio RRHH-091-01-2013/LRM-aps de fecha 5 de febrero, de la Gerente de Recursos Humanos, indica que según los registros de la gerencia, no se encontró documentos.

En conclusión, mediante la presente y documentos adjuntos, demuestro que previo al ingreso del Licenciado Pablo Morales como Gerente de Recursos Humanos, mis actividades fueron estrictamente técnicas y de apoyo a la Gerencia, sin ninguna facultad para la toma de decisiones y de dirección. En ningún momento se me consideró como Gerente de la institución y en ese sentido no incumplí personalmente con lo establecido por las leyes nacionales en el desempeño de mis actividades.

Con base en lo anterior, a la distinguida Licenciada Chapas Franco, le solicito, tener por contestada la discusión del posible hallazgo para el que fui citado, en cumplimiento del artículo 12 "Derecho de Defensa" de la Constitución Política de la

República de Guatemala, así como desvanecida la Condición argumentada, en lo que a su servidor respecta.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado José Pablo Morales Masaya, Licenciado Nelsson Rolando Mancilla Mérida, Licenciada Rosa María Rivas Rodríguez y Señor Francisco Rafael Cano Betancourt, Gerentes de Recursos, Humanos, por la falta de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 89-2002 del Congreso de la República que cobró vigencia el 17 de junio del 2002, fecha en la cual debió ponerse en vigencia el requisito de solicitar el finiquito a todo el personal de nuevo ingreso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Licenciado José Pablo Morales Masaya, Licenciado Nelsson Rolando Mancilla Mérida, Licenciada Rosa María Rivas Rodríguez y Señor Francisco Rafael Cano Betancourt, Gerentes de Recursos, Humanos, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables se incluyen en el contenido en el presente informe.

	RESPONSABLE	CARGO	PERÍODO
1.	MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA	DIRECTOR EJECUTIVO	Del 03/01/2011 AL 23/08/2011
2.	JORGE FEDERICO SAMAYOA PRADO	DIRECTOR EJECUTIVO	24/08/2011 AL 31/12/2011
3.	JORGE SAMUEL SOSA GARCIA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE COOPERACION Y DESARROLLO LOCAL	01/01/2011 AL 31/12/2011
4.	MARIO RENE DIAZ LOPEZ	GERENTE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2011 AL 31/12/2011
5.	LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2011 AL 31/12/2011
6.	EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON	GERENTE FINANCIERO	01/01/2011 AL 31/12/2011
7.	NOE ANIBAL AREVALO ARGUJO	GERENTE DE PROYECTOS	01/01/2011 AL 31/12/2011

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

6.	EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON	GERENTE FINANCIERO	01/01/2011 AL 31/12/2011
7.	NOE ANIBAL AREVALO ARGUJO	GERENTE DE PROYECTOS	01/01/2011 AL 31/12/2011
8.	JONATHAN RODOLFO RIVERA TRABANINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	18/01/2011 AL 31/12/2011
9.	MARCO ANTONIO GARCÍA PEREZ	CONTRALOR INTERNO	01/01/2011 AL 31/12/2011
10.	LUIS ENRIQUE GONZALEZ GUDIEL	CONTADOR GENERAL	01/01/2011 AL 31/12/2011
11.	MARCO TULIO GUCH MACARIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/03/2011 AL 31/12/2011
12.	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	01/01/2011 AL 31/12/2011
13.	JESSICA CAROLINA CASTILLO CORTEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	01/03/2011 AL 31/12/2011
14.	JOSE PABLO MORALES MASAYA	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/03/2011 AL 18/07/2011
15.	ROSA MARIA RIVAS RODRÍGUEZ	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	18/07/2011 AL 26/09/2011
16.	NELSON ROLANDO MANCILLA MÉRIDA	GERENTE DE RECURSOS	03/10/2011 AL 31/12/2011
17.	FRANCISCO RAFAEL CANO BETANCOURT	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011 AL 28/02/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Maria del Carmen Chapas Franco
 Licda. María del Carmen Chapas Franco
 Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

Cristobal de Jesús González Melchor
 Lic. Cristobal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas



FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ
 AUDITORÍA DE GESTION
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011